



18134

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**Delegación Territorial de Segovia**

---

17621

Sección: Relaciones Laborales y Recursos  
Asunto: Calendario Laboral

*RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2015 DEL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA*

VISTO el texto del Calendario Laboral para el año 2015 de las empresas del sector de Derivados del Cemento, Código de Convenio 40000135011982, suscrito por la Comisión Negociadora: Repre-



sentacion Empresarial y las centrales sindicales UGT y CCOO, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 20 de noviembre de 2014.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2015
SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO

Table with 13 columns (DIA, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SEP, OCT, NOV, DIC) and 31 rows of dates. Includes summary rows for 'Horas' and 'Dias' at the bottom.

S= SABADO D= DOMINGO F= FESTIVOS FC= FIESTAS CONVENIO V= VACACIONES



El calendario se ha confeccionado sobre la base de que las vacaciones sean 22 días laborables, o el equivalente a 176 horas de trabajo.

Cada pueblo de la provincia tiene que respetar las dos fiestas locales. En el supuesto de que alguna fiesta local coincida con un día no laborable de este Convenio, se disfrutará al día siguiente laborable.

También se puede modificar el calendario laboral de acuerdo entre el Comité o trabajadores y la empresa antes del mes de enero. Si no hay acuerdo se debe respetar el calendario tipo.

---

## **SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

---